

Guía del Asegurado



Recomendación Básica:

Una vez usted reciba la póliza de seguros verifique que sus datos personales y las características del producto contratado con HDI Seguros son correctos.

Si la información que está escrita tiene alguna inconsistencia, por favor comuníquese con su asesor de seguros o con la Compañía de manera inmediata.

Medios de Contacto:

A través de nuestra página Web:

www.hdi.com.co

Envíenos una carta a:

Carrera 7 No. 72-13 – Piso 8 (en la ciudad de Bogotá)

Líneas de Servicio al Cliente:

Fijo en Bogotá al 307 8320 Opc. 4
Nacional 01 8000 129 728 Opc. 4
Celular (Claro, Tigo, Movistar) #204 Opc. 4
WhatsApp 316 834 9339

Correo electrónico:

servicioalcliente@hdi.com.co

Redes Sociales (haz clic sobre la página que desees visitar):

[LinkedIn](#)
[YouTube](#)
[Facebook](#)

GLOSARIO

Agente de seguros: Es la persona natural o jurídica que desempeña la labor de intermediación entre el cliente (consumidor financiero) y la aseguradora, brindando su asesoría para la contratación del seguro.

Amparo: Es el evento que resulta cubierto por el seguro.

Anexo: Es un documento que se expide, generalmente en forma posterior a la emisión de la póliza, con el propósito de hacer aclaraciones o precisiones al contrato de seguro, por ejemplo: para adicionar o retirar coberturas.

Asegurado: Es el titular del interés asegurado, es decir, la persona natural o jurídica que sufre la pérdida económica derivada de la ocurrencia del siniestro. En los seguros de personas es la persona asegurada.

Aviso del siniestro: Es la noticia o información escrita o verbal que hace el tomador o asegurado al asegurador sobre la ocurrencia del siniestro o evento asegurado. El aviso de siniestro, siempre, deberá ir acompañado de la información o documentos que así lo acrediten.

Beneficiario: Es la persona que percibirá el monto de la indemnización derivada de la ocurrencia del siniestro.

Beneficiario oneroso: Por lo general se trata de una entidad financiera que otorgó un crédito, puede ser para la compra de vehículo o cualquier otro bien. Por lo tanto, este será el beneficiario de la póliza en caso de la ocurrencia de un siniestro sobre ese bien asegurado.

Carátula de la póliza: Es el documento en el cual se consignan las características y descripción de los bienes asegurados o riesgos amparados y las condiciones del seguro, tales como prima, vigencia, deducibles, entre otros.

Coaseguro: Es una figura en virtud de la cual dos o más aseguradoras acuerdan distribuirse entre ellas un riesgo determinado.

Cobertura: Es el alcance de la protección contratada en el seguro.

Condiciones generales: Son los términos y condiciones bajo los cuales se regula de manera general el contrato de seguro.

Condiciones particulares: Son términos o condiciones establecidas para cada caso particular, que modifican o precisan el alcance de ciertas coberturas o riesgos del seguro otorgado.

Contrato de Seguros: Es un acuerdo de voluntades en donde el tomador del seguro traslada sus riesgos asegurables al asegurador, a cambio de un precio que se denomina prima. El asegurador se obliga a indemnizar beneficiario del seguro en caso de materializarse dichos riesgos, en los términos, condiciones y con las limitaciones que se hayan fijado en el contrato de seguro.

Deducible: Se trata del valor proporcional de la pérdida/siniestro que deberá asumir el asegurado. Este corresponde a una suma de dinero fija o a un porcentaje del valor total pagado por el siniestro y que tiene como fin, crear conciencia en las personas sobre el cuidado y buen manejo del bien o riesgo que hayan asegurado.

Exclusión: Es un hecho, circunstancia o evento que la aseguradora de manera expresa manifiesta que no cubre bajo el contrato suscrito.

Indemnización: Es el monto de dinero que una vez se haya materializado el riesgo asegurado, el asegurador deberá pagar al beneficiario del seguro. La indemnización se podrá hacer en dinero o bajo reparación o reposición del bien afectado, a elección de la aseguradora.

Infraseguro: Se da cuando el valor asegurado es inferior al valor real del interés asegurado.

Interés Asegurado: “...Es la relación económica que se ve amenazada en su integridad por uno o varios riesgos, en que una persona se halla con las cosas o derechos, tomados en sentido general o particular...”. (Efrén Ossa, “Teoría General del Seguro”, Editorial Temis 1984).

Objeción

Póliza: Es el documento mediante el cual se prueba la existencia del contrato de seguro. Está conformado por la carátula, condiciones generales y particulares.

Prima: Es el precio del contrato de seguro. Es el valor que debe pagar el tomador a cambio de la cobertura otorgada por el asegurador. Es fundamental el pago oportuno de la prima, pues la simple mora, produce la terminación automática del contrato de seguro.

Renovación automática: Es el acuerdo que hacen las partes del contrato de seguro para que a su vencimiento el seguro continúe vigente por un período igual al inicialmente pactado. Esto ocurre generalmente en las pólizas en las que existe un beneficiario oneroso.

Renovación del seguro: Llegado el vencimiento del seguro, es el acto por el cual se extiende la cobertura del seguro por un período de vigencia igual al inicialmente pactado.

Revocación del seguro: Es la terminación del contrato de seguro antes de finalizar su vigencia. Esta puede ser por solicitud del asegurado, por mora o por decisión de la Compañía.

Seguro de daños: Es el seguro dirigido a proteger un perjuicio patrimonial. Es un seguro sobre las cosas o los bienes.

Seguro de personas: Es el seguro dirigido a proteger contra la realización de un hecho que afecte la existencia, salud o vigor de una persona.

Siniestro: Es la realización del riesgo o evento asegurado. Es, por ejemplo, el choque del vehículo, el incendio, el robo, la enfermedad y el accidente, entre otros.

Sobreseguro: Se da cuando el valor asegurado es superior al valor real del interés asegurado.

Solicitud de seguro: Es el documento que firma el Tomador del seguro, en el que manifiesta su intención de contratar un seguro, se precisan las coberturas y amparos que desea que se le cubran y se informan las condiciones y características del riesgo a asegurar. Es muy importante que la solicitud se conteste de forma completa y veraz.

Subrogación: La subrogación es una figura jurídica por medio de la cual se transmiten a la aseguradora, en virtud del pago de la indemnización, los derechos del asegurado frente a las personas responsables del siniestro

Prima Comercial o tarifa: Se denomina también prima bruta o prima de tarifa, y es la que aplica el asegurador a un riesgo determinado y para una cobertura concreta. Está formada, como elemento base, por la prima pura más los recargos para gastos generales de gestión y administración, gastos comerciales o de adquisición, gastos de cobranza de las primas, gastos de liquidación de siniestros más, en su caso, coeficiente de seguridad y beneficio industrial.

Ejemplo:

Se ha determinado que la prima pura para un vehículo en particular es de un millón de pesos y como recargos para gastos generales de gestión tiene un 20%, para

gastos comerciales o de adquisición un 15%, para gastos de liquidación de siniestros un 2% y como beneficio industrial el 4%, para un total de recargos del 41%. Luego la Prima Comercial será la que se muestra a continuación:

$$\text{Prima Comercial} = \frac{1.000}{(100\% - 41\%)} = 1.694,91$$

Transmisión del interés asegurado: El interés asegurado puede transmitirse por causa de muerte o por acto entre vivos, previendo la ley para cada uno de los eventos los efectos correspondientes, así:

- **POR CAUSA DE MUERTE:** Por disposición legal, cuando se dé, quien adquiera un bien por causa de muerte, deja subsistente el contrato de seguros, debiendo cumplirse las obligaciones del mismo por el adquirente del bien. En virtud de este proceso legalmente se encuentra establecido que una vez realizada la adjudicación de un bien por causa de muerte, el adquirente cuenta con un plazo de 15 días para notificarle a la Aseguradora la adquisición del bien, en caso de incumplimiento de la obligación mencionada el contrato terminará automáticamente.
- **POR ACTO ENTRE VIVOS:** Por regla general la transmisión por acto entre vivos del interés asegurado da lugar a la terminación del contrato de seguro.

Lo anterior tiene como excepción que subsista en el asegurado inicial algún interés en el bien asegurado, caso en el cual el contrato subsistirá en la medida necesaria para proteger ese interés.

También se exceptúa la regla general si el asegurador consiente continuar con el contrato a pesar de la transferencia del interés asegurado.

Tomador: es la persona natural o jurídica que obrando por cuenta propia o ajena traslada los riesgos al asegurador.

NOTA: Las anteriores definiciones son ilustrativas y se encuentran en un lenguaje que permite un mejor entendimiento de los términos utilizados en seguros. Las palabras anotadas, para todos los efectos, tendrán el alcance que determina la ley.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS:

El contrato de seguros puede terminarse por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- **Mora en el pago de la prima:** Como consecuencia del no pago de la prima correspondiente a la póliza dentro del plazo pactado, o en su defecto dentro del plazo establecido legalmente para ello (un mes contado a partir de la fecha de entrega de la póliza) el contrato de seguros termina por ministerio de la ley, es decir por el simple hecho de no darse el pago en los términos señalados anteriormente. Lo anterior de acuerdo con lo señalado en el Artículo 1068 del Código de Comercio.
- **Revocación unilateral:** Es una figura establecida en beneficio de todas las partes involucradas en el contrato de seguros que permite la terminación del mismo previa notificación a la contraparte, para el asegurado en cualquier momento y para el asegurador previa notificación escrita al tomados con 10 días de antelación a la terminación.
- **Incumplimiento de alguna garantía:** En los contratos de seguros puede incluirse la figura de la garantía que consiste en la obligación del asegurado de hacer o no, una cosa determinada. El incumplimiento por parte del asegurado de una garantía consagrada en la póliza da lugar a la terminación del contrato, por parte del asegurador, desde el momento del incumplimiento.
- **Modificación del estado del riesgo:** Es una obligación del tomador/asegurado notificar al asegurador cualquier modificación en el estado del riesgo (bien o interés asegurado). Conocida la notificación señalada anteriormente el asegurador podrá dar por terminado el contrato de seguros o exigir su reajuste. De darse una modificación en el estado del riesgo sin que la misma sea notificada a la aseguradora dará lugar a la terminación del contrato.

DEVOLUCIÓN DE PRIMAS:

La devolución de primas es un procedimiento consistente en reembolsar al tomador del seguro la proporción no causada de la prima. Esta figura puede presentarse por terminación anticipada del contrato por cualquier causa, siempre que se hubiese pagado la prima correspondiente a toda la vigencia del mismo y en el caso del Sobreseguro.

En estos casos el procedimiento que debe seguirse por parte del tomador/asegurado es la presentación de la solicitud ante la Compañía, a través de

su intermediario de seguros, tramitando así la Compañía el reembolso que se hará mediante transferencia de fondos a una cuenta informada por el tomador/asegurado en su solicitud.

FINANCIACIÓN DE PRIMAS:

Con base en el Artículo 183 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, HDI Seguros se encuentra facultada para financiar las primas de las pólizas que emite, consistiendo tal mecanismo en la celebración de un contrato de mutuo que involucra la firma de un pagaré por parte del tomador/asegurado, difiriendo el pago del monto de la prima de la póliza, en una cuota inicial y máximo 10 cuotas iguales. Para mayor información sobre la tasa de interés vigente, por favor consúltelo con nuestra área de Cartera de la sucursal, oficina o CNH emisora del contrato de seguro.

El incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas de financiación, faculta a HDI Seguros para solicitar la terminación de la póliza, de acuerdo con lo estipulado en el pagaré.

FRACCIONAMIENTO:

Es un medio de pago de la prima de una póliza por medio del cual se estructura un sistema de pago por cuotas (mínimo 4 y máximo 12).

El incumplimiento de alguna de las cuotas de fraccionamiento conlleva la terminación automática del contrato de seguro (póliza).

DERECHOS Y DEBERES

Sin perjuicio de los derechos y deberes que correspondan a la naturaleza específica de cada negocio y de aquellos contenidos en las distintas disposiciones vigentes, los consumidores financieros, en adelante los usuarios, entendiendo por estos a los clientes, beneficiarios, afiliados de las Compañías HDI Seguros S.A. y HDI Seguros de Vida S.A., en adelante las Compañías, o cualquier persona que, a la luz de las disposiciones legales, cuente con dicha calidad, tendrán los siguientes:

DERECHOS:

- Recibir los productos y servicios ofrecidos por las Compañías en forma diligente y oportuna.
- Recibir una adecuada educación para entender cómo son y cómo funcionan los diferentes productos y servicios ofrecidos por las Compañías y los costos que eventualmente se puedan llegar a generar respecto a los mismos.
- Recibir por parte de las Compañías productos y servicios con estándares de seguridad y calidad, de acuerdo con las condiciones ofrecidas y demás obligaciones asumidas por las Compañías.
- Tener a su disposición, en los términos establecidos en las normas vigentes, publicidad e información transparente, clara, veraz, oportuna y verificable, sobre las características propias de los productos o servicios ofrecidos y/o suministrados.
- Tener a su disposición información de los entes de control que regulan a las Compañías.
- Presentar de manera respetuosa solicitudes, peticiones, quejas o reclamos ante las Compañías las cuales cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor (SAC).
- Dirigirse al Defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia y los demás organismos de control que resulten competentes.
- Obtener respuestas oportunas frente a sus solicitudes en un tiempo no superior al establecido por las Compañías.

- Los demás derechos que se establezcan en las disposiciones vigentes y en las instrucciones que imparta la Superintendencia Financiera de Colombia.

DEBERES:

- Informarse adecuadamente sobre los productos o servicios que va adquirir, cerciorándose que estos cumplan con sus necesidades y expectativas de protección.
- Conocer las instrucciones y recomendaciones que imparta la Compañía sobre la utilización de los servicios o productos ofrecidos, así como los términos y condiciones aplicables al producto o servicio contratado y clausulados de asistencia.
- Suministrar información cierta, suficiente, clara y oportuna a las Compañías y a las autoridades competentes en los eventos en que éstas lo soliciten para el debido cumplimiento de sus deberes.
- Manifestar oportunamente las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que se le presenten sobre el servicio o producto adquirido, lo cual podrá realizarse a través de los diferentes canales de atención tales como: asesores, oficinas, línea de atención o página web www.hdi.com.co.
- Mantener actualizada su información personal y de contacto frente a las Compañías.
- Estar al día en sus obligaciones financieras del producto adquirido.

¿Qué hacer en caso de siniestro?

A continuación se señalan los documentos necesarios para adelantar el trámite de reclamaciones ante la Compañía.

HDI Seguros se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales, según sea el caso.

En todos los casos, de acuerdo con los requisitos enunciados adelante para cada tipo de seguro, el asegurado de acreditar la ocurrencia del siniestro y su cuantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio, hechos que una vez demostrados obligan a la Compañía al pago de la indemnización dentro del mes siguiente. De no cumplir el término impuesto legalmente para el pago de la indemnización, la Compañía deberá pagar sobre el monto de la misma, intereses de mora de acuerdo con lo fijado por la Superintendencia Financiera de Colombia al respecto.

AUTOS

Para obtener asistencia deberá comunicarse con la Línea de Asistencia o hacer uso de nuestra aplicación móvil HDI Seguros Colombia.

En Bogotá al 601 307 8320 y en el resto del país al 01 8000 129 728 o al #204 (operador celular Claro, Movistar, Tigo), también podrá hacerlo a través de la línea de WhatsApp corporativo 316 834 9339

DAÑOS (PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL):

- Declaración del siniestro (formato de la Compañía).
- Fotocopia de la licencia de conducción.
- Croquis o informe de accidente de tránsito diligenciado por autoridad competente.
- Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo siniestrado.

Para pérdidas totales se requerirán documentos adicionales, según sea el caso.

HURTO (PARCIAL O TOTAL):

- Declaración del siniestro (formato de la Compañía).
- Fotocopia de la licencia de conducción.
- Denuncia penal instaurada ante autoridad competente.
- Copia de la tarjeta de propiedad del automotor.

Para pérdidas totales se requerirán documentos adicionales según sea el caso.

A continuación se describe el procedimiento para la radicación y seguimiento del siniestro pérdida parcial de automóviles:

- El asegurado deberá comunicarse con la línea de asistencia 601 307 8320 en Bogotá, línea nacional 01 8000 129 728 o #204 y solicitar asignación de taller.
- Radicar el siniestro en la página web de la Compañía:
<http://www.hdi.com.co/AvisOI/Login.aspx>
- Una vez el vehículo ingrese al taller se realizará la valoración y de acuerdo a la declaración del siniestro la Compañía analizará la autorización del siniestro en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles.
- La Compañía notificará al correo electrónico registrado en la radicación, la autorización del siniestro. El tiempo de entrega y reparación del vehículo dependerá de la disponibilidad de repuestos y/o imprevistos que se presenten, información que se podrá validar en el taller.
- El asegurado podrá realizar seguimiento a su siniestro ingresando a:
<http://www.hdi.com.co/Tcr/Login.aspx>
- Cuando el vehículo se encuentre listo para entrega, la Compañía enviará la notificación al correo electrónico registrado.
- En el taller se le informará al asegurado el valor del deducible que deberá asumir para la entrega del vehículo, el cual será pagado directamente al taller. El porcentaje del deducible del producto se encuentra en la caratula de la póliza que adquirió.

VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES

Para orientación y asistencia médica comunicarse con la línea 01 8000 129 728 y/o 601 307 8320 Opc. 1.

Autorizaciones: lineadesalud@hdi.com.co

AMPARO DE MUERTE:

- Comunicación de aviso de siniestro indicando número de póliza, detalles de causa del siniestro, fecha de ocurrencia y persona afectada con tipo y número del documento de identificación.
- Registro Civil de Defunción.
- Documentos de identificación de los beneficiarios y prueba de la calidad de los mismos.
- Historia clínica (si es del caso).
- Informe de la Fiscalía (si es del caso).
- Acta de levantamiento de cadáver (si es del caso).
- Croquis de tránsito o Informe de Accidente de Tránsito (en caso de accidente automovilístico).
- Factura de pago de exequias (si es del caso).

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

- Comunicación de aviso de siniestro indicando número de póliza, detalles de causa del siniestro y persona afectada.
- Calificación de la Incapacidad emitida por un ente autorizado para tal fin.
- Historia médica completa.
- Copia de las incapacidades de los últimos seis meses.
- Copia del documento de identidad.

GASTOS MÉDICOS (Reembolsos):

- Factura original.
- Informe médico.
- Soportes de las facturas (órdenes, fórmulas médicas, etc.)
- Copia del carnet de la Póliza.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Para menores, fotocopia del documento de identidad del padre o la madre.

SALUD

Urgencias: Acercarse a la clínica más cercana, presentar el carnet y/o documento de identificación.

REEMBOLSO:

- Factura original.
- Diagnóstico médico.
- Soportes de las facturas (órdenes, fórmulas médicas, etc.)
- Copia del carnet de la Póliza.

CARTAS DE HOSPITALIZACIÓN:

- Informe médico
- Diagnóstico médico.
- Nombre de la cirugía.
- Entidad en la que se llevará a cabo.
- Copia del carnet de la Póliza.

SEGUROS GENERALES

SEGUROS DE DAÑOS:

- Declaración de siniestro en la que se incluya nombre del asegurado, póliza, circunstancias, lugar y fecha de ocurrencia.

- Documentación que acredite la propiedad del bien, su preexistencia y valor, si es del caso.
- Cotización del bien afectado (de idénticas características).
- Cotización de reparación del bien afectado.
- Denuncia penal (en caso de hurto).
- Informe técnico (si es del caso).

SEGUROS PATRIMONIALES:

- Declaración de siniestro en la cual se incluyan el nombre del asegurado, póliza, circunstancias, lugar y fecha de ocurrencia.
- Carta de reclamo del tercero afectado.
- Acreditación por parte del tercero del interés que tiene sobre los bienes afectados.
- Cotización de los daños de los bienes afectados.
- Informe de tránsito o cualquier otro documento que acredite la ocurrencia del siniestro.

TRANSPORTES:

- Declaración de siniestro en la cual se incluyan el nombre del asegurado, póliza, circunstancias, lugar y fecha de ocurrencia y estimativo de la pérdida.
- Conocimiento de embarque o guía aérea, carta de porte (si es del caso).
- Factura de fletes.
- Acta de recibo de mercancía por parte del Asegurado.
- Declaración de exportación o registro de importación.
- En caso de hurto, denuncia penal ante las autoridades competentes.
- Remesas o cumplidos de cargue con sus observaciones indicando el valor declarado.
- Manifiesto de carga.
- Informe de tránsito o croquis (en caso de accidente).
- Documentos de identificación del conductor y del vehículo afectado.
- Carta de reclamo al transportador.
- Factura de los bienes afectados.
- Cotización y/o factura de reparación de los bienes afectados.

En caso de requerir información, consulte los teléfonos de asistencia o diríjase a la oficina más cercana de HDI Seguros.

MEDIOS Y FORMAS DE PAGO

HDI SEGUROS pone a su disposición una extensa red de recaudo en todo el país, para que pague sus pólizas y extractos con toda comodidad y rapidez.

- BANCOLOMBIA
- DAVIVIENDA
- BANCO DE OCCIDENTE
- MÁS DE 1.600 PUNTOS A NIVEL NACIONAL EN LA RED DE CAJEROS ATH

Además, todos los cuentahabientes del grupo AVAL podrán hacer sus pagos a través de Internet:

Banco Popular: www.bancopopular.com.co
Banco AV Villas: www.avvillas.com.co
Banco de Bogotá: www.bancodebogota.com.co
Banco de Occidente: www.bancodeoccidente.com.co

Formas de Pago:

- Contado
- Financiación
- Fraccionamiento
- Recaudos en Supermercados: Horario extendido en más de 239 almacenes (Éxito, Carulla, Cafam, Surtimax, Baloto, Efecty, entre otros)
- Débito Automático
- Pago por Internet: www.hdi.com.co
- Corresponsales No Bancarios Bancolombia

TELÉFONOS DE ASISTENCIA

Bogotá

 (+57) 601 307 8320



Asistencias

- **Opción 1** - Por emergencias



Atención a intermediario

- **Opción 3** - Aliados



Atención a entidades

- **Opción 5** - Promotoras de Salud

Nacional

 018000 129 728



Servicio al cliente y terceros

- **Opción 2** - Radicación y/o seguimiento de siniestros



Ser cliente HDI


- **Opción 4** - Clientes nuevos

Líneas de asistencia internacional

Si tu póliza tiene contratado un amparo de asistencia de salud fuera de Colombia y deseas utilizarlo, comunícate:

Desde Colombia

Desde el exterior


Para póliza de salud  018000 999 174  +57 601 580 2135

Para póliza de autos  018000 091 9495  +54 601 866 681 9023

RED DE OFICINAS

En caso de que usted requiera hacer alguna consulta sobre su póliza, puede comunicarse a través de su asesor de seguros o a través de nuestra red de oficinas. El horario de atención de la red de oficinas de la compañía es de lunes a viernes, de 8 a 12 a.m. y de 2 a 5 p.m.

HDI SEGUROS Oficina Principal.

 Cra.7 No. 72 - 13 Piso 8

 +57 601 346 8888


 Fax: 601 319 8280

HDI SEGUROS Sucursal Bogotá.

A.A. 076478

 Cra. 7 No. 72 - 13 Piso 1

 +57 601 346 8888

 Fax: 601 319 8280

HDI SEGUROS Sucursal Medellín.

Edificio Milla de Oro - A.A. 51279

 Cra. 43A No. 3Sur - 130 Torre sur, piso 12 Oficina 1207-1208

 604 232 5555

 Fax: 604 262 0194

HDI SEGUROS Sucursal Barranquilla.

Centro Financiero El Prado

 Calle 70 No. 53-74 Oficina 601

 605 320 8808

 Fax: 605 320 8800

HDI SEGUROS Sucursal Cali.

 Avda. 9A Norte No.16-59


 602 661 2335

 Fax: 602 660 2930

HDI SEGUROS Sucursal Bucaramanga.


 Calle 43 No. 34 - 75

 607 632 5880

 Fax: 607 632 5881

HDI SEGUROS Sucursal Pereira.

Centro Comercial Uniplex

 Cra. 13 No 13 - 40 Local 312B

 606 349 7660


 Fax: 606 335 4339

HDI SEGUROS Sucursal Manizales.

Edificio Andi

 Cra. 23A No. 74 - 71 Oficina 403

 606 887 6471

 606 887 6472

HDI SEGUROS Oficina Ibagué.

Elizabeth Jaramillo

 Cra. 5 # 41-20 Oficina 203, Edificio F25

 608 265 9347

HDI SEGUROS Oficina Montería.


 Calle 30 No. 6 - 01 local 2 centro

 604 782 0339

Contamos con una amplia red de oficinas Generadoras de Negocios HDI Seguros (CNH) en:

SA&SA SEGUROS SAS.

Jose Vicente Samaniego


 Cra. 18 No. 79 - 37

 601 745 6233

 601 745 6234

Coordinadores Integrales de Seguros.


Efrain Quevedo

 Av. El Dorado No. 69-76 Torre 1 Piso 16

 318 591 1349

Panorama Administradora De Seguros Ltda.

Esaul Guerrero


 Carrera 15 No. 88 – 64 of 406 - 713 Edificio Zimma

 600 300 2460


 600 703 4203

Promotores en Seguros Galindo Ltda.

Mario Galindo

 Calle 13 No. 4-20 Local 4

 608 865 9878

 608 865 9879

N Y C Cía. Administradores De Seguros Ltda.

Nohora Lizarazo


 Carrera 15 No. 88 – 64 of 406 - 713 Edificio Zimma

 601 300 2460


 601 703 4203

Gestione Sicura Administradora De Seguros Ltda.

Esaul Guerrero y Nohora Lizarazo

 Carrera 15 No. 88 – 64 of 406 - 713 Edificio Zimma

 601 300 2460

 601 703 4203

SEMPRE SICURO SAS.

Sandra Pinilla


 Cra 13 No. 63-39 Ofic. 506

 601 248 6600

C&M Administradores De Seguros Ltda.

Mireya Zea

 Av. calle 26 # 68 c - 61 oficina 320 Torre Central

 601 805 4981

Unión Acompañamiento Empresarial SAS.

Gustavo Gutierrez


 Cra. 15 No. 106 - 46 Ofic 202

 601 704 1903


 601 704 1480

Jaramillo Rincón Asociados Ltda.

Juan Carlos Jaramillo


 Cra. 15 No. 106 - 46 Ofic 202

 601 704 1903

 601 704 1480

Agencia Cali.

Maria Helena Garcia


 Avda. 9 A Norte No. 16-59


 602 379 8974

 315 557 0176

Agencia Medellín.

Uriel Salazar

 Carrera 43a # 3 Sur 130 Torre sur piso 12 Oficina 1207

 315 588 1645

 604 232 5555

Agencia Yopal.

Henry Serrano

 Calle 11 N. 22-24

 608 634 2242

 608 633 3458

Agencia Sogamoso.

Henry Serrano


 Cra.11 N.15-42 Local 117B

 608 773 1806


 608 773 0704

Agencia Tunja.

Henry Serrano


 Calle 18 N.11-22 LOCAL 11


 608 743 1963


 608 740 4436

Agencia Armenia.

James Restrepo Cardona

 Carrera. 14 No. 19 A Norte 50 local 2

 606 734 0333

 606 748 2515

En



¡Queremos lo
mismo que tú!